



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 1995

Número 179

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 320/1994.	9035
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 813/94.	9035
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 95/94.	9036
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 100/93.	9036
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 395/1994.	9037
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 468/1994.	9038
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 188/95.	9039
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 257/94.	9040
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 159/93.	9041
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo 136/1995.	9041
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Jaén. Autos 506/1994.	9042
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 793/91.	9042
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 7/93.	9042
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 77/95.	9043
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 589/94.	9043
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 315/95.	9044
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecutoria 53/95.	9044
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 1.423/1993.	9044
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 885/1995.	9045
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.219/1995.	9045
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.286/1995.	9045
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.098/1995.	9045
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.312/1995.	9046
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.273/1995.	9046
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.270/1995.	9046
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.318/1995.	9047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.306/1995.	9047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.307/1995.	9047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.077/1995.	9047
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.186/1995.	9048
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.161/1995.	9048
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 495/95.	9048
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 831/95.	9048
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 229/95.	9049
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 345/95.	9049
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 263/93.	9049
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 263/93.	9050
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 263/93.	9050
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.439/94.	9051
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.491/94.	9051
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.128/94.	9051
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 823/95.	9051
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.589/94.	9051
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 394/95.	9052

IV. Administración Local

YECLA. Aprobar inicialmente la unidad de ejecución reparcelable discontinua que afecta a parcelas.	9053
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura correspondiente al segundo trimestre de 1995.	9053
MURCIA. Licencia para venta menor de carnes y embutidos en calle Mayor, 69, La Ñora.	9053
MURCIA. Licencia para café-bar en carretera Fuente Álamo, s/n, Corvera.	9053

PUERTO LUMBRERAS. Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1994.	9054
MURCIA. Aprobación inicial del cambio de sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad 12 de Torre de Romo.	9054
YECLA. Aprobar inicialmente la unidad de ejecución reparcelable discontinua que afecta a parcelas.	9054
CARTAGENA. Licencia para instalación de equipo aire acondicionado, en calle San Diego, número 60.	9054
MURCIA. Licencia para cursos de formación en calle Frutos Baeza, 3, bajo, 1.º.	9054
MURCIA. Revisión de criterios en orden a la aplicación de sanciones e infracciones urbanísticas.	9055

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

III. Administración de Justicia

- Número 12247

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 320/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en representación de Banco Exterior de España, contra Julián Pelegrín Torres (esposa efectos artículo 144 RH), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Lote único: Un trozo de tierra de riego, sito en el término de Murcia, partido de Torreagüera, teniendo una superficie de 10 áreas, 43 centiáreas, 12 dm. y 50 cms. cuadrados, inscrita al libro 37, sección 4.ª, folio 236, finca 3.041, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Tasada en ochocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 24-4.º, Cartagena, el próximo día 11 de octubre de 1995, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será el fijado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Se-

cretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de noviembre de 1995, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1995, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 12 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11750

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 813/94, seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra José Arca Andújar (y esposa efectos artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir al demandado el cual se halla en paradero desconocido a fin de que en el término de seis días aporte ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimientos de que si no lo verifica serán suplidos de oficio; y asimismo notificarle que por la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes don José Alemán Alegría requiriéndole a fin de que en el término de segundo día designe otro de su parte bajo apercibimientos de tenerlo por conforme con el propuesto por la actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11745

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 95/94, a instancia de Cartonajes de la Plana, S.A., representado por el Procurador Hernández Foulquié contra José Fuentes Albaladejo en reclamación de 324.609 pesetas de principal más 160.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de octubre de 1995, para la celebración de la segunda el día 16 de noviembre de 1995 y para la celebración de la tercera el día 15 de diciembre de 1995. Todas a las once horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Inscrita al libro 130, folio 13, finca n.º 1.454-N de la sección 6.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Valorada en 2.160.000 pesetas.

La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 11746

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

E D I C T O

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 100/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra Teclan's, S.L., don Pedro Ángel Rodríguez Mondéjar, y doña Clara Martínez Martínez, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

1. Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Nissan Vanette, matrícula MU-5360-AD, fecha de matriculación 19-2-88. Su valor, según peritación 100.000 pesetas.

2. Vehículo, tipo turismo, marca Renault modelo R-21, matrícula MU-7059-AB, fecha de matriculación 10-7-87. Su valor, según peritación, 250.000 pesetas.

3. Túnel de secado marca Continium 5000, eléctrico. Su valor, según peritación, 50.000 pesetas.

4. Dos máquinas manuales de serigrafía, sin marca ni número visible. Su valor, según peritación, 30.000 pesetas.

5. Máquina manual de corte eléctrica. Su valor, según peritación, 21.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes mencionados en 1) y 2) lugar, se encuentran depositados en las dependencias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de esta ciudad, calle Corredera, s/n. y el actual depositario es don Francisco Zaplana Calleja. Los mencionados en 3), 4) y 5) lugar, se encuentran a disposición del procedimiento ejecutivo 297/92 del Juzgado de igual clase número Uno de esta ciudad, siendo el actual depositario don Eusebio García Sánchez, con domicilio en Residencial Plaza Nueva de Lorca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 3 de octubre de 1995 y hora de las 10,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatrocientas cincuenta y una mil pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al menor cuantía, expediente número 100, año 93.

Tercero.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de noviembre de 1995 y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día nueve de enero de 1996 y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria sustituta, Carmen Hernández Roldán.

Número 11747

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 395/1994, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-50000438, domiciliado en calle Coso n.º 47 (Zaragoza), contra Explotaciones Agrícolas Ibarra e Hijos, Soc. Coop., con D.N.I./C.I.F. F-30263719, domiciliado en diputación Marchena, paraje de la Condomina (Lorca-Murcia), Ramón Ibarra Martínez, con D.N.I./

C.I.F. 23155582-X domiciliado en diputación Marchena (Lorca-Murcia), María-Huertas Manchón Manzanares, con D.N.I./C.I.F. 23192011-F domiciliado en diputación Marchena (Lorca-Murcia) y Ramón Ibarra Manchón, con D.N.I./C.I.F. 23236322-C domiciliado en diputación Marchena (Lorca-Murcia), en reclamación de la suma de 22.409.125 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 24 de octubre y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 21 de noviembre, y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 19 de diciembre, y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de cuatro millones novecientas mil pesetas (4.900.000 pesetas), para la finca n.º 44.555; setecientas mil pesetas (700.000 pesetas), para las fincas n.º 38.200 y 38.204, veinte millones trescientas mil pesetas (20.300.000 pesetas), para la finca n.º 20.350; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º Un trozo de tierra, riego de la Condomina, en la diputación de Marchena, de este término, de cabida cuatro fanegas, del marco de cuatro mil varas, equivalentes a una hectárea, once áreas, setenta y nueve centiáreas y

ochenta decímetros cuadrados, lindando: Norte y Poniente, resto de la finca matriz de donde se segregó; Sur, la Rambla de Viznaga; y Levante, herederos de Pilar Lorente. El lindero Norte de esta finca queda a tres metros por la parte de abajo de los olivos que existen en el resto de la finca matriz de donde ésta se segregó.

Inscrita al tomo 2.087, libro 1.740, folio 208, finca n.º 44.555. Inscripción 1.ª.

2.º Trozo de tierra, riego de la Condomina y Alorchones, radicante en la diputación de Marchena, de este término, de cabida cincuenta y cinco áreas, cincuenta y un decímetros cuadrados, igual a una fanega, once celemines y sesenta y tres céntimos, marco de cuatro mil varas; lindando: Levante, riego de la Marquesa; Norte, Mariano Arcas; Poniente, Isabel Ibarra Martínez; y Mediodía, Ramón Ibarra Martínez.

Inscrita al tomo 1.746, libro 1.497, folio 78, finca n.º 38.200. Inscripción 1.ª.

3.º Trozo de tierra, riego de la Condomina y de cabida dos fanegas, seis celemines y treinta y siete céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a setenta áreas, setenta y tres centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados; lindando: Norte, Ramón Ibarra Martínez; Sur, Mariano Arcas Martínez; Levante, Ramón Ibarra Martínez; Sur, Mariano Arcas Martínez; Levante, Lucía Ibarra Martínez, riego de la Marquesa por medio; y Poniente Isabel Ibarra Martínez.

Inscrita al tomo 1.746, libro 1.497, folio 82, finca n.º 38.204. Inscripción 1.ª.

4.º Un trozo de tierra secano, en la diputación del Hinojar, de este término, de cabida dieciséis hectáreas, treinta y ocho áreas, noventa y tres centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve fanegas, tres celemines y medio marco de ocho mil varas, lindando: Norte, la rambla Viznaga, Andrés Ruiz López y Luis Castillo Vivancos; Sur, Luis Castillo Vivancos y el Camino de los Valencianos; Levante, Luis Castillo Vivancos y Concepción Garre Ruiz y en parte, Andrés Ruiz López; y Poniente, Juan Garre Garre.

Inscrita al tomo 1.264, libro 1.108, folio 241, finca n.º 20.350. Inscripción 4.ª.

Lorca, 22 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11748

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 468/1994 promovido por Banco Santander, S.A., contra Cía. Mercantil, J. A. Soto

Jiménez, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 11 de octubre próximo a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 40.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de noviembre próximo a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de diciembre próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas:

Bienes objeto de subasta:

Finca 30.473, inscripción 3.ª, tomo 751, libro 345, sección 1.ª, folio 106. Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, 16 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11679

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 188/95, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Apartamentos de Murcia, S.A., con domicilio en edificio "Campus Universitario", Espinardo (Murcia), he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día doce de diciembre de 1995 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 12 de enero de 1996 y hora de las doce de su mañana, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 12 de febrero de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Condiciones de la subasta

1.º—Que el tipo para la primera es el que se especifica, para cada finca, en el siguiente apartado, "Bienes objeto de subasta", fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V. oficina Infante Juan Manuel, cuenta n.º 3097000018018895, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditati-

vo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—La publicación del presente edicto servirá de notificación a la demandada en el supuesto de que no fuere encontrada.

Fincas objeto de subasta:

Lote 1. Finca número dos-B. Local comercial en planta baja sin distribución interior que linda: Sur, zona peatonal; Norte, local dos-O y en pequeña parte local dos-C; Este, el citado local dos-C y Oeste, local dos-A. Tiene una superficie construida de 65,37 m². Cuota 0,92%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 209, folio 43, finca n.º 16.277.

Valor fijado para la primera subasta: 5.135.000 pesetas.

Lote 2. Finca número dos-C. Local comercial en planta baja sin distribución interior que linda: Sur, zona peatonal y en pequeña parte local dos-B; Norte, con escalera número dos del edificio; Este, zaguán general de entrada al edificio y Oeste, locales dos-B y dos-O. Tiene una superficie construida de 111,27 m². Cuota 1,57%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, en el libro 209, folio 45, finca 16.279.

Valor fijado para la primera subasta: 8.770.000 pesetas.

Lote 3. Finca número dos-D. Local comercial en planta baja sin distribución interior que linda: Sur, zona peatonal y en pequeña parte local dos-E; Norte, con escalera número uno del edificio; Este, el citado local dos-E, y local dos-G, y Oeste, zaguán general de entrada al edificio. Tiene una superficie construida de 115,06 m². Cuota 1,63%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 209, folio 47, finca 16.281.

Valor fijado para la primera subasta: 4.000.000 de pesetas.

Lote 4. Finca número dos-J. Local comercial en planta baja sin distribución interior que linda: Sur local dos-H y en pequeña parte local dos-K; Norte, zona peatonal; Este, local dos-I y Oeste, local dos-K. Tiene una superficie construida de 78,13 m². Cuota 1,10%.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 209, folio 59, finca n.º 16.293.

Valor fijado para la primera subasta: 6.000.000 de pesetas.

Lote n.º 5. Finca número dos-K. Local comercial en planta baja sin distribución interior que linda: Norte, zona peatonal; Sur, cuarto de contadores y vestíbulo general del edificio; Este, locales dos-H y dos-J, y Oeste, local dos-L y cuarto de contadores. Tiene una superficie construida de 82,67 m². Cuota 1,17%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 209, folio 61, finca número 16.295.

Valor fijado para la primera subasta: 6.300.000 pesetas.

Lote 6. Finca número dos-L. Local comercial en planta baja sin distribución interior que linda: Norte, zona peatonal; Sur, cuarto de contadores y vestíbulo general del edificio; Este, local dos-K y cuarto de contadores, y Oeste, local dos-M. Tiene una superficie construida de 81,33 m². Cuota 1,15%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 209, folio 63, finca n.º 12.297.

Valor fijado para la primera subasta: 6.150.000 pesetas.

Lote 7. Finca número dos-O. Local comercial en planta baja sin distribución interior que linda: Oeste, vial D-6; Norte, local dos-N; Sur, local dos-A y dos-B, y Este, local dos-C y escalera 2 del edificio. Tiene una superficie construida de 85,42 m². Cuota 1,20%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 209, folio 69, finca n.º 16.303.

Valor fijado para la primera subasta: 6.510.000 pesetas.

Lote 8. Finca número cuatro. Vivienda en primera planta alta, tipo B, con acceso por la escalera número 1, distribuida en vestíbulo-paso, comedor-cocina con terraza, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Tiene una superficie construida de 95,35 m². Cuota 1,35%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 185, folio 17, finca n.º 20.828.

Valor fijado para la primera subasta: 11.210.000 pesetas.

Lote 9. Finca número doce. Vivienda en primera planta alta, tipo E, con acceso por la escalera número 2, distribuida en vestíbulo-paso, comedor-cocina con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo. Tiene una superficie construida de 93,24 m². Cuota 1,32%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 185, folio 33, finca n.º 20.844.

Valor fijado para la primera subasta: 11.510.000 pesetas.

Lote 10. Finca número treinta y uno. Vivienda en tercera planta alta, tipo D, con acceso por la escalera número 2, distribuida en vestíbulo-paso, comedor-cocina con terraza, un dormitorio y un cuarto de baño. Tiene una superficie construida de 53,74 m². Cuota 0,76%.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno en el libro 185, folio 71, finca n.º 20.882.

Valor fijado para primera subasta: 5.580.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 11683

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

E D I C T O

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Secretaria que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 257/94, instados por el Procurador de los Tribunales don Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de la mercantil Vulcanizados El Jinete, S.A., contra legal representante de la mercantil Librilla Export, S.L., actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era calle Montalbán, de Librilla (Murcia), en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Mercantil Librilla Export, S.L., y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Mercantil Vulcanizados El Jinete, S.A., de la cantidad de 3.120.000 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del vencimiento y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Cumplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo..."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Librilla Export, S.L., y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

Dado en Totana a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria.

Número 11681

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS
DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 159/93 a instancia de Caja Rural de Almería representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez contra Francisco Baena Jiménez y su esposa Adelina Hidalgo Águila y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en cuatro millones novecientas sesenta y tres mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (4.963.499 pesetas) cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día diez de noviembre de 1995 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día cuatro de diciembre de 1995, y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el próximo día quince de enero de 1996 y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera.

No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.

Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-0159-93, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de las parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.

Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que

haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estarán de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana. Vivienda n.º 17, de dos plantas y varias dependencias. Superficie útil de 42,75 m² y total edificada de 88,59 m², sita en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Antolinos, calle San Mateo, 4.

Inscripción. Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, libro 223 de Pinatar, tomo 715, folio 166, finca n.º 6.223-N.

Dado en San Javier a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 11688

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 136/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Fernández Martín, Carmen Rafaela Tarín Sánchez y Concepción Martín Alonso, en reclamación de 2.837.910 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Fernández Martín, y Carmen Rafaela Tarín Sánchez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes (1/3 parte indivisa de la finca 15.406 del Registro de la Propiedad de La Unión) sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11684

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE JAÉN**

EDICTO

Don Jesús Romero Román, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el n.º 506 de 1994, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia a don Juan Jaenes Galán, representado por el Procurador don José Jiménez Cózar, contra Rahal Farah y Consorcio de Compensación de Seguros, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar al demandado indicado, Rahal Farah, que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que el próximo día cinco de septiembre a las diez quince horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de juicio verbal, advirtiéndole que deberá concurrir al juicio con los medios de prueba de que intenta valerse, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle ni oírle, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Jaén a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.—La Secretaria.

Número 11682

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 793/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, contra don Francisco Sánchez Martínez y doña Dolores García Jiménez, actualmente en paradero desconocido; en reclamación de 3.888.100 pesetas, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de emplazar a los demandados referenciados a fin de que dentro del término improrrogable de diez días comparezcan debidamente en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se acuerda el embargo preventivo sobre bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 3.888.100 pesetas, sobre los siguientes bienes de su propiedad:

Vehículo matrícula MU-8606-AN.

Y para que sirva de emplazamiento y embargo preventivo en forma a los demandados, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 11685

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Don Juan Alcaraz Alcaraz, Juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 7/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra don Antonio Pallarés Pallarés, María Josefa Navarro Plazas, Francisco Navarro Plazas, Francisco Navarro García, Juana Plazas Hernández, Juan Sáez García y Encarnación González Sánchez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de enero-96 y doce de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiuno de febrero-96 y doce de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veinte de marzo-96 y doce de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero. El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de la subasta

Edificación sita en esta ciudad, en el desvío de la Carretera de Murcia a Granada, marcado su acceso común con el número ciento dos; está compuesta de planta baja o almacén con acceso independiente y vivienda del tipo B, en planta alzada distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, con terraza-balcón a fachada y de servicio, tiene en planta baja una superficie construida de 92,95 metros cuadrados y útil de 86,16 y la vivienda una superficie construida de 73,25 y 60,41 útil. Linda: derecha según se mira a la fachada, Genara Egea Pérez; izquierda, calle Echegaray, y espalda, otra que es de Pedro González Valenzuela. Inscrita en Registro de la Propiedad de Totana, finca número 33.836, libro 453, folio 105.

Tasada en 8.760.000 pesetas.

Dado en Totana, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, Ana Ortiz Gervasi.

Número 11686

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de emplazamiento

Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 77/95, promovidos por Easo Española, S.A., contra Jeremy David Newhal y Ángel Abellán Falgas, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a Ángel Abellán Falgas, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda personarse en autos representado por Procurador y asistido de Abogado, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se le hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Ángel Abellán Falgas y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro la presente y sello en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 11687

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el

número 589/94 a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa contra las fincas que luego se dirán propiedad del demandado Ana Belén Solano Álvarez, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día veintiocho de septiembre y hora de las 12,15 de su mañana, para la segunda el día veintisiete de octubre y hora de las 12,15 de su mañana, y para la tercera en su caso el día veintiuno de diciembre y hora de las 13,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca cinco millones quinientas setenta y cinco mil pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta

Número treinta y siete. Piso bajo, letra F, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de 44 metros y 20 de decímetros cuadrados, y una superficie útil de 36 metros y 59 de decímetros. Linda por el frente con rellano de escalera y la vivienda letra E en esta misma planta y de su misma escalera, por la derecha entrando con la vivienda letra G de su misma planta y escalera, por la espalda con vuelo de zona comunal, y por la izquierda con la vivienda letra E en esta misma planta y escalera. Inscrición. Finca número 28.027, sección 1.ª, tomo 721, libro 325, folio 43, inscripción 2.ª.

Dado en Cartagena, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 11692

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 315/95, a instancias de Juana Cano Cuenca, contra INSS y Juverta, S.A., en acción sobre prestación de I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 11 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juverta, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 11693

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos por este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 53/95, a instancia de don Joaquín Herrero Santonja contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto.— En Cartagena, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistas por mí, don José Joaquín Hervás Ortiz, la solicitud de ejecución presentada el día 7 de julio de 1995, siendo firme en esta fecha, dictó la

siguiente resolución:

Parte dispositiva.— En atención a todo lo expuesto por este Auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de dos millones setenta y dos mil ochocientas treinta y nueve pesetas (2.072.839 pesetas), y de doscientas cuarenta y ocho mil quinientas sesenta y cinco pesetas (248.565 pesetas) de intereses y de doscientas siete mil doscientas ochenta y tres pesetas (207.283 pesetas), por costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Visto el estado que consta de desaparecida de la ejecutada, procédase a su requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo constar que todas las resoluciones que se dicten y su notificación se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrense los despachos necesarios a los Organismos Públicos.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, José Joaquín Hervás Ortiz, rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., que tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 11694

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MURCIA**

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que ante esta Sala se sigue con el número 1.423/1993, recurso contencioso-administrativo a instancia de don Eleuterio Vergara Gómez, contra la Pagaduría de la Reserva del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico. Habiéndose acordado en resolución de esta fecha emplazar al recurrente don Eleuterio Vergara Gómez, para que en el improrrogable término de quince días comparezca ante la Audiencia Nacional a hacer uso de su derecho, si le conviniere, al haberse dictado auto de inhibición en favor de dicho Tribunal.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a

la parte recurrente y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11705

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de Juan de Dios López López y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre resolución de 23-2-1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 885/1995.

Dado en Murcia, ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11706

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Domínguez Alepuz, en nombre y representación de José Domínguez Alepuz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre concurso-oposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.219/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11707

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Esteban de la Peña Sánchez, en nombre y representación de Diego Peñas Valiente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidación complementaria número 30/112/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.286/1995.

Dado en Murcia, seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11708

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Esteban de la Peña Sánchez, en nombre y representación de Esteban de la Peña Ruiz-

Baquerín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.098/1995.

Dado en Murcia, doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11709

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Aguas de Totana, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre licencia de obra mayor número 3767/79/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.312/1995.

Dado en Murcia, diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11710

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Isidoro Meneses Toledano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre denegación de solicitud de prestación por minusvalía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.273/1995.

Dado en Murcia, cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11711

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Conesa Traver, en nombre y representación de Patricio Sánchez Bernabé, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.270/1995.

Dado en Murcia, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11712

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Automáticos del Sureste, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia de fecha 26 de abril de 1995, número 30/1949/1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.318/1995.

Dado en Murcia, once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11713

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de José María Garres García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre acuerdo de 9 de mayo de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.306/1995.

Dado en Murcia, diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11714

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Cristóbal, Asensio, Juan y Francisco Sánchez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo del Ayuntamiento de Murcia de 2 de mayo de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.307/1995.

Dado en Murcia, diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11715

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Miguel Pardo Domínguez, en nombre y representación de don Antonio-Luis Pardo Domínguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre pruebas selectivas de acceso al cuerpo de Agentes Forestales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.077/1995.

Dado en Murcia, siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11716

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Caridad del Toro Iniesta, en nombre y representación de Rafael Guerrero Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre curso de traslados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.186/1995.

Dado en Murcia, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11717

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por José A. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Ginés Guerrero Romera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.161/1995.

Dado en Murcia, diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11700

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 495/95, instado por doña María Jesús Franco Segura, representada por la Procuradora doña María Vicente Martínez, contra don José Gómez Hernández, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado José Gómez Hernández para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11699

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales separación número 831/95, instado por doña María Rosario González Gil, representada por la Procuradora doña Rosa Ortells Pastor, contra don Khidani El Houssine, se ha dictado auto de medidas provisionales cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por María Rosario González Gil contra Khidani el Houssine, debió acordar y acordaba las siguientes:

I.— La separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia.

II.— Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

III.— La esposa continuará en el uso de la vivienda familiar y de los objetos de uso ordinario en ella, pudiéndose llevar el esposo sus ropas, enseres y objetos de uso personal bajo inventario y los que, en su caso, y previa solicitud e inventario se determinen, sin perjuicio de las medidas cautelares que pudieran adoptarse para conservar el derecho de cada uno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Khidani el Houssine, expido el presente que firmo en Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11740

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 229/95, se siguen autos de expediente de dominio a instancias de Pedro Ros Morote, en le que se interesa obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Cieza, del inmueble de su propiedad que a continuación se relaciona, a través de la reanudación del tracto sucesivo que quedó interrumpido, y en cuyo expediente se ha acordado citar a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción interesada, por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y diario "La Verdad", a fin de que todos los mencionados comparezcan ante este Juzgado en el plazo de 10 días, siguientes a la citación a publicación de los edictos; a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

La finca a que se refiere responde a la siguiente descripción: "parcela denominada A-10, situada en el térmi-

no municipal de Cieza, de este partido judicial, en el "paraje de Ascoy", conocido con el nombre de "Polígono Industrial de Ascoy", con una superficie de 6.449 m², que linda: Norte, parcela A-11; Sur y Oeste, viales, y Este, parcela A-15".

Dado en Cieza a 6 de julio de 1995.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— La Secretaria.

Número 11741

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 345/95, seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra María Victoria Requena Buades y Manuel Requena Córdoba y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la cantidad de 480.999 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Vehículos matrícula CE-2278-C, MA-2222-AH y CE-5493-B, las fincas registrales números 37.458 y 6.078 y 6.090 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, la parte proporcional de la pensión de orfandad que la demandada perciba del Ministerio de Economía y Hacienda, así como del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como I.V.A. e I.R.P.F. de la Hacienda Pública.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 11742

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido, en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 263/93, promovidos por Banco Central Hispano, S.A., representado por el Sr. Hernández Foulquié,

contra Carpef, C.B., con domicilio desconocido, en reclamación de 849.505 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: por desconocerse otros de orden preferente: Saldos, cuentas corrientes, de ahorro u otro tipo que posea la entidad demandada en las siguientes bancarias: Cajamurcia, CAM, BBV, Central Hispano, Banco Santander, Banco de Murcia, Banco de Murcia (Oficinas de Totana). Cantidades pëndientes de percibir de la Hacienda Pública en concepto de I.V.A. e I.R.P.F.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier, 11 de julio de 1995.— El Secretario.

Número 11743

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido, en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 263/93, promovidos por Banco Central Hispano, S.A., representado por el Sr. Hernández Foulquié, contra Peninsular de Tubos, S.L., actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 29.743.445 pesetas de principal, más 10.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: por desconocerse otros de orden preferente: Cuentas corrientes de ahorro u de otro tipo que la Mercantil demandada, Peninsular de Tubos, S.L., posea en las siguientes entidades bancarias, oficinas de Los Alcázares: CAM, Cajamurcia, Banesto, BBV, S.A., Banco Central Hispanoamericano. Cantida-

des pëndientes de percibir de la Hacienda Pública en concepto de I.V.A. e I.R.P.F.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier, 10 de julio de 1995.— El Secretario.

Número 11744

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido, en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 263/93, promovidos por Banco Central Hispano, S.A., representado por el Sr. Hernández Foulquié, contra don José López Galdeano y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 3.486.638 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes de don José López Galdeano y por desconocerse otros de orden preferente: Vehículos matrícula GR-0284-X, GR-0286-X, GR-0287-X y GR-6726-Z. Cuentas corrientes de ahorro u de otro tipo que tenga a su nombre el demandado en las entidades bancarias que siguen: BBV, Banesto y Banco de Santander (oficinas de Granada).

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier, 11 de julio de 1995.— El Secretario.

Número 11869

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de cantidad, bajo el número 2439/94 a instancias de Diego José Juárez Pérez contra Sencover S.L. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Sencover S.L. que tuvo su domicilio en C/ Cibeles, 19 urb. Mediterráneo-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 5 de octubre de 1995 y hora de 10,20 comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Sencover S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11870

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 2491/94 a instancias de Pedro Romero García contra Construcciones Sencover S.L. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Construcciones Sencover S.L. que tuvo su domicilio en C/ Cibeles 21, Urb. Mediterráneo-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 26 de octubre de 1995 y hora de 10,00 comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Sencover S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11871

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se

tramita autos de salarios, bajo el número 2128/94 a instancias de Clemente Lisón Martínez y 3 más contra Flesa S.L. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Flesa S.L. que tuvo su domicilio en C/Santa Catalina 2, Los Dolores-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 5 de septiembre de 1995 y hora de 10,10 comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Flesa S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11872

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 823/95, a instancias de Mariano Jiménez Parra, contra Montacero S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de septiembre de 1995, a las 9,55 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8. 2º planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Montacero S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 13 de julio de 1995.—El Secretario, Pascual Saez Domenech.

Número 11873

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

D.ª Victoria Juárez Arcas, en sustitución reglamentaria de la Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1589/94, seguido a instancia de Inmaculada Guirao Romero y otro, contra Aglomerados y Estructuras y Urbanizaciones y Asfaltos S.A., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente: Sentencia y Auto.

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá frente a la Empresa Aglomerados y Estructuras y Urbanizaciones y Asfaltos, S.A.; declaro que dichas demandadas adeudan a la parte actora las cantidades que se dirán, a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y al Fogasa subsidiariamente en sus límites.

A D. ^a Inmaculada Guirao Romero	356.880 ptas.
A D. José M ^a Sánchez López	591.880 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 30920065-1589-94, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 30920067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida sala del citado tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Auto

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Parte dispositiva. Se acuerda la rectificación del error padecido en la parte dispositiva de la sentencia de fecha 16.3.95, debiendo agregarse al fallo «más el 10% de mora desde 31.12.94». Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto. Notifíquese a las partes, y adviértase que el plazo para el recurso de Suplicación,

comenzará a partir del día siguiente al de su notificación del presente Auto. Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Iltrma. D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación, en forma a la parte demandada Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en B.O.R. de Murcia, y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, D.^a Victoria Juárez Arcas.

Número 11874

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 394/95, a instancias de D. José López Martínez, contra Seguridad 92 S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Seguridad 92 S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltrmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 14 de Julio de 1995.

La Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno.—D.^a Victoria Juárez Arcas.

IV. Administración Local

Número 11910

YECLA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la unidad de ejecución reparcelable discontinua que afecta a las siguientes parcelas:

a) Parcela de terreno edificable en la calle Cura Ibáñez, 38, antes Literato Azorín, 42, con una superficie de 300,60 metros cuadrados. Linda: Sur, Pedro García Soriano; Este, Promociones Orsan y Compañía, S.L.; Norte, Florentina Juan Tomás, y Oeste, calle Cura Ibáñez. Inscrita al tomo 1.996, libro 1.134, finca número 29.325.

b) Parcela número 18, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público El Alba, de 61,87 metros cuadrados de extensión. Da fachada a la calle Pablo Casals, en 3,64 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: derecha entrando, con parcela número 17 perteneciente igualmente a los terrenos del Colegio El Alba, pendiente de delimitar a efectos de transferir su edificabilidad; fondo e izquierda, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca número 25.440.

2. Facultar a la señora Alcaldesa para que, junto con los solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 247,50 metros cuadrados de edificabilidad correspondiente a la parcela número 18, propiedad del Ayuntamiento, al terreno propiedad de don José Ortega Santa y doña Lucía Rico Ferriz, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Gestión Urbanística, y en el expediente de su razón.

Dicha escritura se firmó con fecha 15 de mayo de 1995.

Todo lo cual se somete a información pública, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 6 de junio de 1995.--La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 11913

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por Decreto de esta Alcaldía 366/95, de 12 de julio, el padrón de Abastecimiento de

Agua, Alcantarillado y Basura correspondiente al segundo trimestre de 1995, por importe de treinta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres (38.638.643) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 12 de julio de 1995.--El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 11956

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Eulogio Castaño Orenes, licencia para apertura de venta menor de carnes y embutidos (expediente 2.596/95), en calle Mayor, 69, La Ñora, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de julio de 1995.--El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11957

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Josefa Garnés Aparicio, licencia para apertura de café-bar con cocina (expediente 109/94), en carretera Fuente Álamo, s/n, Corvera, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de junio de 1995.--El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12302

PUERTO LUMBRERAS**ANUNCIO**

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1994 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Puerto Lumbreras, 31 de julio de 1995.--El Alcalde.

Número 12307

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial del cambio de sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad 12 de Torre de Romo**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de marzo, acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad 12 de Torre de Romo, así como aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación por los que se ha de regir la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la citada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 22 de junio de 1995.--El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11909

YECLA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la unidad de ejecución reparcelable discontinua que afecta a las siguientes parcelas:

a) Solar señalado con el número 66 --antes 24--, en la calle Maestro Mora de esta ciudad, con una superficie, según reciente medición, de 300 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Maestro Mora, frente, dicha calle; derecha, José Villaescusa; izquierda, Martín Martínez, y fondo, terreno de la Liga para el Fomento de la Enseñanza. Inscrito al tomo 2.031, libro 1.153, finca número 1.184.

b) Parcela número 19, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público El Alba, de 86,02 metros cuadrados de extensión. Da fachada a la calle Infante Don Juan Manuel, en 5,06 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: derecha entrando y fondo, resto de los terrenos del Colegio; izquierda, Eufrosiano Lorenzo Medina. Los terrenos donde se ubica el Colegio El Alba están inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca número 25.440.

2. Facultar a la señora Alcaldesa para que, junto con la solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 344,09 metros cuadrados de edificabilidad correspondiente a la parcela número 19, propiedad del Ayuntamiento, al terreno propiedad de la mercantil Juan de Dios Muñoz, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Gestión Urbanística, y en el expediente de su razón.

Dicha escritura se firmó con fecha 15 de mayo de 1995.

Todo lo cual se somete a información pública, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 6 de junio de 1995.--La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 11912

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Francisco Morales Solano (expediente 170/95 CB), licencia para instalación de equipo aire acondicionado, en calle San Diego, número 60, de Cartagena.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 30 de mayo de 1995.--El Alcalde, P.D., José Luis Fernández Lozano.

Número 11955

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, licencia para apertura de local para cursos de formación (expediente 1.186/95), en calle Frutos Baeza, 3, bajo, y 1.º, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de julio de 1995.--El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11791

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Revisión de criterios en orden a la aplicación de sanciones e infracciones urbanísticas**

El Consejo de Gerencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, ha acordado aprobar un documento relativo a la revisión de criterios en orden a la aplicación de sanciones e infracciones urbanísticas cometidas, teniendo en cuenta la gravedad de dichas infracciones y el mayor o menor grado de acercamiento al cumplimiento de la normativa urbanística infringida.

Los apartados básicos al documento son los siguientes:

1. Nuevos criterios a aplicar

A) Exceso de edificabilidad o de ocupación permitida.

Si el exceso de edificabilidad o de ocupación es inferior en un 10% al permitido, la multa sería del 10% del valor de la edificación en exceso.

Si el exceso de edificabilidad o de ocupación se sitúa entre el 10 y el 20% sobre el permitido, la multa sería del 15% del valor de la edificación en exceso.

Si el exceso de edificabilidad o de ocupación es superior al 20% del permitido, la multa sería del 20% sobre el valor de la edificación en exceso.

B) Incumplimiento de normativa sobre parcela mínima

Si la superficie de parcela que falta para alcanzar la requerida como parcela mínima es inferior al 30% de dicha parcela mínima, la multa sería del 10% del valor de la obra.

Si la superficie de parcela que falta para alcanzar la requerida como parcela mínima se sitúa entre el 30 y 60% de dicha parcela mínima, la multa sería del 15% del valor de la obra.

Si la superficie de parcela que falta para alcanzar la requerida como parcela mínima es superior al 60% de esta última, la multa sería del 20% del valor de la obra.

Conforme a estos criterios resultaría lo siguiente en las zonas 11 (huerta) y 12 (rural) del Plan General:

Subzona 11/1.-Agrícola de interés

Parcelas con escritura de fecha anterior a 3-10-91.

Parcelas con superficie comprendida entre 2.795 metros cuadrados y 1.956,50 metros cuadrados - % a aplicar 10%.

Parcelas con superficie comprendida entre 1.956,50 metros cuadrados y 1.118 metros cuadrados - % a aplicar 15%.

Parcelas con superficie menor de 1.118 metros cuadrados - % a aplicar 20%.

Subzona 11/1.-Agrícola de interés

Parcelas con escritura de fecha posterior a 3-10-91.

Parcelas con superficie comprendida entre 5.590 metros cuadrados y 3.913 metros cuadrados - % a aplicar 10%.

Parcelas con superficie comprendida entre 3.913 metros cuadrados y 2.236 metros cuadrados - % a aplicar 15%.

Parcelas con superficie menor de 2.236 metros cuadrados - % a aplicar 20%.

Subzona 11/2.-Agrícola de interés

Parcelas con superficie comprendida entre 5.590 metros cuadrados y 3.913 metros cuadrados - % a aplicar 10%.

Parcelas con superficie comprendida entre 3.913 metros cuadrados y 2.236 metros cuadrados - % a aplicar 15%.

Parcelas con superficie menor de 2.236 metros cuadrados - % a aplicar 20%.

Subzona 11/3.-Agrícola de interés

Parcelas con superficie comprendida entre 11.180 metros cuadrados y 7.826 metros cuadrados - % a aplicar 10%.

Parcelas con superficie comprendida entre 7.826 metros cuadrados y 4.472 metros cuadrados - % a aplicar 10%.

Parcelas con superficie menor de 4.472 metros cuadrados - % a aplicar 20%.

Subzona 11/4.-Agrícola de interés. Edificación alineada

Parcelas con superficie comprendida entre 800 metros cuadrados y 560 metros cuadrados - % a aplicar 10%.

Parcelas con superficie comprendida entre 560 metros cuadrados y 320 metros cuadrados - % a aplicar 15%.

Parcelas con superficie menor de 320 metros cuadrados - % a aplicar 20%.

Subzona 12.-Rural

Parcelas con superficie comprendida entre 80.000

metros cuadrados y 56.000 metros cuadrados - % a aplicar 10%.

Parcelas con superficie comprendida entre 56.000 metros cuadrados y 32.000 metros cuadrados - % a aplicar 15%.

Parcelas con superficie menor de 32.000 metros cuadrados - % a aplicar 20%.

C) Incumplimiento de normativa sobre reglas de distancia

Si el incumplimiento de las reglas de distancia es inferior al 30% de la requerida en cada caso, la multa sería del 10% del valor de la obra que se sitúa fuera de los límites a los que deba ajustarse.

Si el incumplimiento de las reglas de distancia se sitúa entre el 30 y 60% de la requerida en cada caso, la multa sería del 15% del valor de la obra que se encuentra fuera de los límites a los que deba ajustarse.

Si el incumplimiento de las reglas de distancia es superior al 60% de la requerida en cada caso, la multa sería del 20% del valor de la obra situada fuera de los límites a los que deba ajustarse.

D) Edificaciones levantadas en terrenos destinados a sistemas generales, zonas verdes, espacios libres, viales, equipamientos y espacios naturales especialmente protegidos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística de la Región, resultan calificadas como muy graves las infracciones consistentes en levantar edificaciones en terrenos destinados por el Plan General a tales usos, no prescribiendo en ningún momento dichas infracciones y debiendo ser sancionadas en su grado máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del mismo Texto Legal.

Por tanto, y hasta el momento en que se desarrolle reglamentariamente el artículo 269.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, la sanción debe imponerse en su grado máximo, esto es, en el 20% del valor de la obra (artículo 76.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

E) Concurrencia de dos o más supuestos de incumplimiento

En caso de concurrencia de dos o más incumplimientos de la normativa aplicable, la sanción se impondría por el importe que resulte del incumplimiento de mayor gravedad.

2. Ámbito de aplicación

Los anteriores criterios se aplicarían en los siguientes supuestos:

A) En aquellos expedientes que se siguen por infracción urbanística que se encuentran pendientes de imposición de la correspondiente sanción.

B) En aquellos expedientes en los que se ha impuesto la correspondiente sanción y la misma ha sido recurrida en reposición o en vía contenciosa, encontrándose pendiente de resolver el recurso interpuesto.

C) En aquellos expedientes que se encuentran en curso de proceso recaudatorio, bien en vía voluntaria o bien en vía ejecutiva, previa petición individualizada de cada interesado de revisión de la sanción impuesta y comprobación por parte de la Administración de que la misma se encuentra incurso en alguno de los nuevos criterios, y previo pago efectivo de la sanción revisada.

Las peticiones de revisión, conforme a impresos normalizados se podrán presentar hasta el día 10 de noviembre del presente año.

3. Posibilidad de futura legalización de edificaciones hoy día clandestinas, tras la revisión del Plan General

En materia de política de Disciplina Urbanística, constituyen puntos esenciales de la voluntad de la nueva Corporación en esta materia los siguientes pronunciamientos:

-Aprovechar la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en proceso de formación, para establecer las nuevas condiciones de edificación y uso del suelo tanto en el espacio de la huerta tradicional como en el resto del término municipal que quede clasificado como no urbanizable, para de una parte conseguir las finalidades de uso y protección de dichos espacios de suelo, que sean más adecuados con sus características y, por otra parte, permitir y encauzar la tradicional tendencia edificatoria que históricamente se ha producido en la huerta de Murcia, teniendo en cuenta la actual conformación y fragmentación de la propiedad del suelo.

-Una vez que se encuentre aprobada definitivamente la Revisión del Plan General, determinando las nuevas condiciones de edificación y uso del suelo, exigir de forma rigurosa el cumplimiento de la nueva normativa, impidiendo de manera efectiva que se sigan produciendo nuevas obras clandestinas.

-En relación con las edificaciones clandestinas hoy día existentes, por razones políticas, sociales y de seguridad jurídica, establecer un marco que permita su respeto y futura legalización, aprovechando a tal efecto precisamente la Revisión del Plan General de tal manera que dicha legalización se produzca, bien por cumplimiento sobrenvenido de la normativa del Plan General revisada, bien incorporando a dicha normativa una disposición transitoria que permita el respeto y futura legalización de las construcciones hoy día existentes.

Por tanto tal posible legalización a través de este mecanismo sólo se aplicaría a edificaciones existentes en el día de la fecha, 13 de julio de 1995.

Murcia, 14 de julio de 1995.--El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.